

INFORME DE VALORACION DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS DURANTE LA CONSULTA PUBLICA REALIZADA AL AMPARO DEL ARTICULO 133 DE LA LEY 39/2015, RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE CARGOS INTERMEDIOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

En virtud de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de tramitación del proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico de creación, modificación y supresión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud ha sido sometido a consulta pública previa en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, desde el día 2 de febrero de 2024 hasta el día 22 de febrero de 2024, ambos incluidos, habiéndose recibido, según certifica el responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Salud y Consumo, un total de 5 aportaciones que se valoran a continuación:

Aportación 1. Anselmo Menéndez García, en nombre del Consejo Andaluz de Enfermería.

Mediante correo de 22 de febrero de 2024, trasladan una serie de consideraciones.

En primer lugar llaman la atención sobre la inexistencia de un texto del proyecto lo que, según su escrito, dificulta llevar a cabo alguna aportación.

En este sentido, baste indicar que la consulta pública previa está configurada legalmente como un trámite con carácter previo a la elaboración del texto normativo. Texto en el que, en su caso, se incluirán las aportaciones recibidas.

En segundo lugar, exponen que desconocen la negociación que se ha llevado a cabo en la Mesa Sectorial de Sanidad y que no se ha contado con la opinión de los Colegios Profesionales Sanitarios en general y con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Enfermería en particular.

A este respecto, se indica que, una vez que exista un borrador de la norma, se llevarán a cabo los trámites de audiencia e información pública, en el transcurso de los cuales podrán trasladar las alegaciones que estimen conveniente.

En tercer lugar, se hacen una serie de comentarios en relación con las Unidades de Gestión Clínica y con el papel que los enfermeros/as pueden desempeñar en ellas.

A este respecto, recordar que la iniciativa normativa objeto de este proceso se limita al establecimiento del régimen jurídico de creación, modificación y supresión de cargos

Avda. de la Constitución, 18
41001 Sevilla

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	06/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4DJLFGZF5RQA7JTMXNFLQJMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



intermedios en general, no haciendo referencia a ningún cargo intermedio en concreto. En ese sentido, será con ocasión de la creación de cada cargo intermedio cuando las personas interesadas puedan pronunciarse al respecto.

Por último indica que “no puede una resolución de carácter reglamentario regular más allá de lo que no ha hecho una norma superior como es el Decreto 132/2021 (...)”

Sobre esta afirmación es necesario aclarar que la norma objeto de este procedimiento revestirá la forma de decreto, con el mismo rango, por tanto, que el Decreto 132/2021 mencionado.

Además, no hay colisión entre ambas normas sino que, como se explica en la ficha de la propia consulta pública, mientras que el Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, regula el sistema de provisión de estos puestos, el nuevo decreto abordará la regulación del régimen jurídico de creación, modificación y supresión de cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Aportación 2. Elena Lobo. Asesora Grupo Popular Parlamentario Andaluz.

Mediante correo de 18 de febrero de 2024, traslada un documento titulado “eficiencia de la asistencia sanitaria y seguridad del paciente en la atención primaria, factores determinantes”.

Esta Dirección General agradece el documento que, sin embargo, no tiene relación con la iniciativa normativa objeto de la consulta.

Aportación 3. José Joaquín Durán, en nombre de Sociedad Española de Técnicos Superiores - SETSS y Sindicat Estatal de Tècnics Superiors Sanitaris – SIETeSS.

Mediante dos correos de 21 de febrero de 2024 presenta sendos escritos, uno en nombre de Sociedad Española de Técnicos Superiores - SETSS y otro en nombre de Sindicat Estatal de Tècnics Superiors Sanitaris – SIETeSS.

El objeto de ambos escritos, cuyo contenido es prácticamente idéntico, se centra en la creación del puesto de coordinación del personal técnico especialista sanitario. A este respecto, se hace necesario reiterar que la iniciativa normativa objeto de este proceso de consulta se limita al establecimiento del régimen jurídico de creación, modificación y supresión de cargos intermedios en general, no haciendo referencia a ningún cargo intermedio en concreto. En ese sentido, será con ocasión de la creación de cada cargo intermedio cuando las personas interesadas puedan pronunciarse al respecto.

Aportación 4. Patricia Medina Pozo.

Mediante correo de 5 de febrero de 2024, traslada su deseo de que se cree el cargo intermedio de Técnico en Farmacia.

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	06/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4DJLFGZF5RQA7JTMXNFLQJMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En este sentido, sólo reiterar que el objeto de esta consulta previa se limita consulta se limitará al establecimiento del régimen jurídico de creación, modificación y supresión de cargos intermedios en general, no haciendo referencia a ningún cargo intermedio en concreto.

También hacer referencia a que la definición de cargo intermedio está contenida en el artículo 1.3 del Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

Aportación 5. Víctor Manuel Rodríguez Rojo.

Mediante correo de 7 de febrero de 2024, plantea algunas cuestiones relacionadas con la regulación y categorización de las ambulancias.

Esta Dirección General agradece el documento que, sin embargo, no tiene relación con la iniciativa normativa objeto de la consulta.

La Directora General de Personal

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	06/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4DJLFGZF5RQA7JTMXNFLQJMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	